



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el documento que se describe a continuación.

Resolución de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete emitida por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 17/2017-CA.	Copia certificada.
---	--------------------

Conste

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

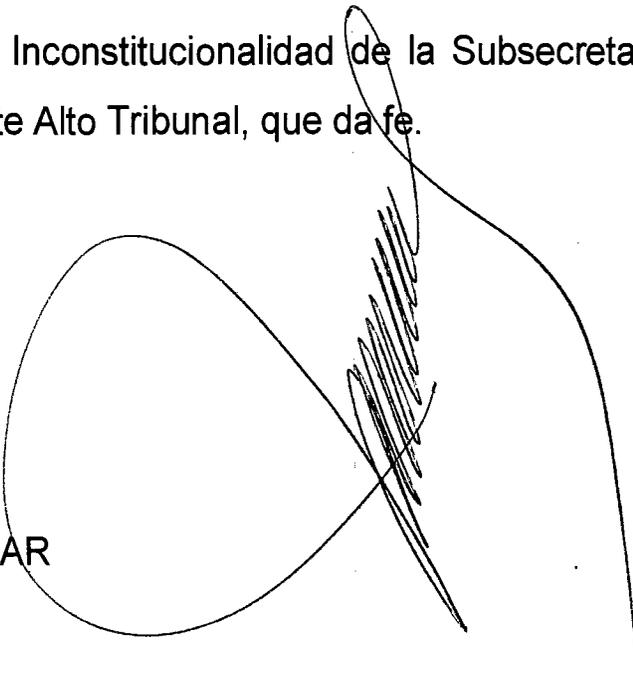
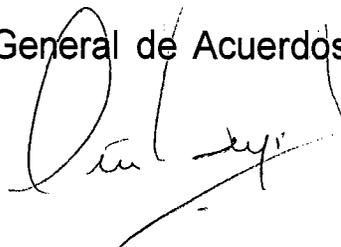
Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver el recurso de reclamación 17/2017-CA en la que se declaró infundado el recurso interpuesto y se confirmó el auto de veinticinco de enero del año en curso.

Atento a lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del trece de julio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2017

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR